



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

OCIB



Bitácora: 16/EA-0871/02/21

Oficio N°: MICH/GA/04/0938/2021

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Morelia, Michoacán, a 04 de marzo de 2021

Recabi original 23/03/2021

**NORBERTO FELIPE TINOCO TELLEZ
PROPIETARIO**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracción XXXII, 14 fracción XIII, 62, 67, 70 del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 46 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 23 de Febrero de 2021, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 4 de Marzo de 2021 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° MICH/GA/04/2091/2020 de fecha 02 de Junio de 2020. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. DATOS DEL APROVECHAMIENTO:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
Norberto Felipe Tinoco Telléz, propietario	2.- Fracción del predio rustico denominado La Lagunita y Cerro Burro	21.71	Pátzcuaro	Michoacán
Norberto Felipe Tinoco Télez, propietario	1.- La Lagunita y Cerro del Burro	43.31	Pátzcuaro	Michoacán

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2029.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.
Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Bitácora: 16/EA-0871/02/21

Oficio N°: MICH/GA/04/0938/2021

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Morelia, Michoacán, a 04 de marzo de 2021

Nombre del predio:: 1.- La Lagunita y Cerro del Burro

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	101° 30' 55.28"	19° 25' 21.32"
2	101° 30' 46.99"	19° 25' 35.12"
3	101° 30' 46.99"	19° 25' 35.24"
4	101° 30' 43.62"	19° 25' 33.87"
5	101° 30' 38"	19° 25' 36.52"
6	101° 30' 38.24"	19° 25' 37.66"
7	101° 30' 38.77"	19° 25' 40.65"
8	101° 30' 37.53"	19° 25' 42.15"
9	101° 30' 34.18"	19° 25' 41"
10	101° 30' 35.4"	19° 25' 42.83"
11	101° 30' 35.18"	19° 25' 43.49"
12	101° 30' 35.24"	19° 25' 46.01"
13	101° 30' 34.34"	19° 25' 46.57"
14	101° 30' 33.09"	19° 25' 46.78"
15	101° 30' 29.73"	19° 25' 43.61"
16	101° 30' 26.61"	19° 25' 24.1"
17	101° 30' 47.16"	19° 25' 15.87"
18	101° 30' 54.05"	19° 25' 20.8"

Nombre del predio:: 2.- Fracción del predio rustico denominado La Lagunita y Cerro Burro

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	101° 30' 26.61"	19° 25' 24.1"
2	101° 30' 29.73"	19° 25' 43.61"
3	101° 30' 32.96"	19° 25' 46.67"
4	101° 30' 31.42"	19° 25' 48.03"
5	101° 30' 31.33"	19° 25' 50.75"
6	101° 30' 30.83"	19° 25' 53.55"
7	101° 30' 13.41"	19° 25' 47.03"



Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.
Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semarnat





Bitácora: 16/EA-0871/02/21

Oficio N°: MICH/GA/04/0938/2021

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Morelia, Michoacán, a 04 de marzo de 2021

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: 1.- La Lagunita y Cerro del Burro

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
2	01/01/21 - 31/12/21	Otras hojosas	8	1.92	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/21 - 31/12/21	Pinus pseudostrobus	8	93.7	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/21 - 31/12/21	Quercus sp.	8	9.97	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/22 - 31/12/22	Otras hojosas	7.59	1.28	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/22 - 31/12/22	Pinus pseudostrobus	7.59	370.79	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/22 - 31/12/22	Quercus sp.	7.59	25.58	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/29 - 31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO

Nombre del predio: 2.- Fracción del predio rustico denominado La Lagunita y Cerro Burro

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
2	01/01/21 - 31/12/21	Otras hojosas	3.61	3.65	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/21 - 31/12/21	Pinus pseudostrobus	3.61	.72	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/21 - 31/12/21	Quercus sp.	3.61	.1	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Bitácora: 16/EA-0871/02/21

Oficio N°: MICH/GA/04/0938/2021

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Morelia, Michoacán, a 04 de marzo de 2021

7	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/29 - 31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
1.- La Lagunita y Cerro del Burro	15.59 (quince punto cincuenta y nueve)	503.240 (quinientos tres punto veinticuatro)
2.- Fracción del predio rustico denominado La Lagunita y Cerro Burro	3.61 (tres punto sesenta y uno)	4.470 (cuatro punto cuarenta y siete)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

3. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
4. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
5. CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) (el) los siguiente(s) código(s) de identificación forestal, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:



Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.
Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semamat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Bitácora: 16/EA-0871/02/21

Oficio N°: MICH/GA/04/0938/2021

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Morelia, Michoacán, a 04 de marzo de 2021

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
1.- La Lagunita y Cerro del Burro	S-16-066-LAG-003/20
2.- Fracción del predio rustico denominado La Lagunita y Cerro Burro	S-16-066-LAG-004/20

6. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	LG - 700

7. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: LEOPOLDO GARCÍA RODRÍGUEZ, inscrito en el R.F.N. en el Libro: MICH, Tipo: UI, Volumen: 1, Número: 30, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.
8. **CONDICIONANTE ADICIONAL 1.-** Con fundamento en los artículos 122, 123, 124, y 125 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y en el artículo 150 de su Reglamento, deberán proteger las áreas comprendidas en el Programa de Manejo Forestal contra incendios, plagas y enfermedades, pastoreo y demás factores que pudieran afectar el proceso de Regeneración Natural en el predio. Así mismo en apego al artículo 131 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable deberá prever la producción de 4,720 Plantas de: Pinus pseudostrobus, necesarias para reforestar una superficie de 19.20 has, conforme a las actividades consideradas en el Programa de Manejo Forestal y las que se requieran en función de la respuesta del bosque a los tratamientos silvícolas aplicados y a las contingencias que se registren en el predio durante la vigencia de esta autorización
9. **CONDICIONANTE ADICIONAL 3.-** El aprovechamiento de saldos no ejercidos autorizados, para ejercerse en la anualidad 2021 corresponden a 47.449 m3 de Rollo Largas Dimensiones de pino, 34.012 m3 de trocito cortas dimensiones de pino, 7.30 m3 de trocito cortas dimensiones de Encino, 1.30 m3 trocito cortas dimensiones de otras hojosas, para el predio 1., La Lagunita y Cerro Burro,

Para el Predio 2.- Fracción del predio rustico denominado La Lagunita y Cerro Burro, los saldos de Madera encontrados en el predio Son 0.63 m3 de madera en rollito cortas dimensiones de pino, 0.076 m3 de Trocito cortas dimensiones de encino y 2.35 m3 de trocito cortas dimensiones de otras hojosas, estos volúmenes se encuentran elaborados en el área aprovechada y se ejercerán en la



Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.
Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Bitácora: 16/EA-0871/02/21

Oficio N°: MICH/GA/04/0938/2021

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

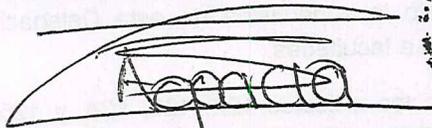
Morelia, Michoacán, a 04 de marzo de 2021

anualidad 2021.

10. **CONDICIONANTE ADICIONAL 2.-** Las Especies autorizadas por aprovechar para el Genero Pinus son: Pinus pseudostrobus, para el Genero Quercus son: Quercus castanea, Quercus crassipes y Quercus laurina, para Otras Hojosas son: Alnus jurullensis, Clethra mexicana; la posibilidad para cada una de las especies por unidad mínima de manejo forestal, tratamiento y área de corta se reportan en el programa de manejo forestal original, el aprovechamiento no deberá de ser superior al que en este se indica.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES




LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DE TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p. C. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- CDMX.
 C. Delegado Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
 C. Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
 C. Presidente Municipal de Pátzcuaro.- Michoacán.
 C. Ing. Leopoldo García Rodríguez, Prestador de Servicios Técnicos Forestales.- Pátzcuaro, Mich.
 Archivo

CAGS/HMAP/FRV.